

PROPUESTA ACORDADA

3.4.6 Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y para la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”.

En el marco del fin del conflicto y con el fin de asegurar la efectividad de la lucha contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, que representen la mayor amenaza a la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, el Gobierno Nacional impulsará las medidas necesarias para la creación y puesta en marcha, en el marco de la jurisdicción ordinaria, de una Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 74 del punto 5.1.2 del acuerdo Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. La Unidad se mantendrá durante el tiempo necesario para concluir su mandato

—Su mandato será la investigación, persecución y acusación de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

La Unidad especial, a través del cumplimiento de sus funciones en la Jurisdicción ordinaria, contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Justicia y Paz y de la Jurisdicción Especial para la Paz. En la medida en que aportará al fortalecimiento de la justicia y al

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr) 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr) 12 pto

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr) Sin Resaltar

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr) 12 pto

Con formato: Encabezado 1, Espacio Antes: 0 pto, Después: 0 pto. No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr) 12 pto

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr), Sin Resaltar

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: +Cuerpo (Calibr)

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: 12 pto

desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, garantizará a su vez la no repetición del fenómeno paramilitar, prevendrá la comisión de nuevas violaciones a los derechos humanos, y aportará así a la construcción de una paz estable y duradera.

Esta Unidad especial de Investigación tendrá las siguientes características:

- Se creará por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz. Será parte de la jurisdicción ordinaria y de la Fiscalía General de la Nación. La Unidad decidirá lo necesario para su funcionamiento y la conformación de sus grupos de trabajo e investigación. Tendrá autonomía para decidir sus líneas de investigación, llevarlas a la práctica, y para emprender actuaciones ante cualquier jurisdicción.
- El Director/a de la Unidad será el responsable de la toma de decisiones respecto a cualquier función o competencia de la Unidad, pudiendo delegar dichas responsabilidades, en todo o en parte, en otros servidores públicos adscritos a la misma.
- La Unidad investigará, acumulará casos en lo que sea de su competencia, y de ser procedente presentará imputaciones y acusaciones ante la jurisdicción ordinaria, de justicia y paz o la jurisdicción especial para la paz. La Unidad podrá solicitar ante el órgano competente la acumulación de las competencias judiciales por todos los delitos cometidos por la organización criminal en el juez de mayor instancia, dentro de la respectiva jurisdicción.
- La Unidad realizará sus funciones sin sustituir las ordinarias de la Fiscalía General de la Nación ante la Jurisdicción de Justicia y Paz ni ante la Jurisdicción ordinaria, ni las de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Su director, deberá ser jurista, satisfacer criterios de idoneidad técnica y transparencia y deberá tener experiencia en el campo de las investigaciones penales y haber demostrado resultados en la lucha contra el crimen organizado, y será designado por

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto.
Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Justificado, Sangría izquierda: 0 cm, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: 1,5 líneas, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 27 cm

Con formato: Fuente: 12 pto

funcionamiento de la Unidad provendrá del Presupuesto General de la Nación y de la cooperación internacional. La partida que el Gobierno colombiano aporte a estos efectos será de obligatoria inclusión en el presupuesto anual de la Fiscalía General de la Nación que será sometida a la aprobación del Congreso. Una vez asignados los fondos, la Unidad será totalmente autónoma en la ejecución del gasto, sin perjuicio de los controles establecidos legalmente. La Unidad podrá solicitar fondos extraordinarios al Estado o a la cooperación internacional y en este último caso podrá negociar y recibir fondos internacionales para su funcionamiento.

- La Unidad de investigación, compartirá periódicamente a la Comisión nacional de garantías de seguridad, un informe sobre los avances y resultados.
- La Fiscalía General de la Nación, a petición de la Unidad, solicitará a la Unión Europea el envío de una misión temporal de acompañamiento para fortalecer las capacidades de lucha contra el crimen organizado de la Unidad y asegurar la adopción de las mejores prácticas internacionales, sin perjuicio de la cooperación internacional adicional que pueda requerir la Unidad a través de la Fiscalía General de la Nación.
- Tendrá acceso a toda la información judicial disponible que requiera para sus investigaciones, incluyendo la información que repose o que haya sido trasladada a otras unidades de la Fiscalía, especialmente la Unidad de Justicia y Paz. Podrá utilizar los mecanismos de acceso a documentos y fuentes de información previstos para la Jurisdicción Especial para la Paz
- La Unidad garantizará la reserva legal en el cumplimiento de sus funciones y tomará las medidas necesarias para proteger a los testigos y víctimas que así lo requieran.

Competencia:

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto, Subrayado

un período de 6 años. Solo podrá ser removido en los supuestos de incompatibilidad evidente o indignidad, conforme a lo establecido en... (legislación actual colombiana)

El Director/a será elegido por el Fiscal General de la Nación de entre una terna propuesta por la totalidad de los jueces y magistrados de la Jurisdicción de Justicia y Paz

Esta unidad desplegará su capacidad de investigación con un enfoque territorial para enfrentar la amenaza, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz; priorizando la investigación de estructuras de crimen organizado.

Contará con una unidad especial de Policía Judicial conformada por funcionarios especializados de la Fiscalía y la Policía Judicial de la Policía Nacional, expertos en distintas materias, que deberán tener conocimiento del desarrollo y la consolidación de las organizaciones de crimen organizado, incluyendo conocimiento del fenómeno paramilitar y de las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo. El Director/a ostentará el mando orgánico y funcional de la policía judicial adscrita a la Unidad.

Los servidores públicos que la integren serán elegidos por el Director/a de la Unidad, aplicando mecanismos especiales de selección, incorporación y seguimiento al desempeño de sus funcionarios, priorizando altos estándares de transparencia y efectividad.

Esta Unidad tendrá como base de funcionamiento la articulación de un enfoque investigativo multidimensional que se ocupe de toda la cadena criminal de las organizaciones y conductas objeto de su mandato

Esta Unidad aplicará metodologías de análisis de contexto, considerando la experiencia judicial acumulada en los últimos años, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar nuevas metodologías de análisis.

Para garantizar su desempeño con altos estándares de eficiencia, se dispondrá de recursos y presupuesto suficientes para su funcionamiento. La financiación para el

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0 cm, Interlineado: 1,5 líneas, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

▲
La Unidad Judicial:

Perseguirá judicialmente las conductas y a las organizaciones objeto de su mandato. Investigará las respectivas responsabilidades penales de sus integrantes y derivará la información obtenida sobre autores, instigadores, organizadores y financiadores de estas estructuras a la Jurisdicción competente para su procesamiento.

Asumirá las investigaciones en los supuestos en los que se hayan producido compulsas de copias en la jurisdicción ordinaria o en la jurisdicción de justicia y paz para que se investigue la responsabilidad penal de aquellos individuos que integraron redes de apoyo de organizaciones criminales incluidas en este mandato, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Asumirá las investigaciones sobre los vínculos entre organizaciones criminales incluidas en su mandato, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y funcionarios del Estado.

De encontrar evidencia sobre la responsabilidad de funcionarios públicos, continuará conduciendo la investigación penal, y adicionalmente dará traslado a la Procuraduría General de la Nación o a la Contraloría General de la República, con el fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias y fiscales correspondientes.

Con formato: Fuente: 12 pto

De encontrar evidencia sobre la responsabilidad de funcionarios públicos, la Unidad solicitará ante las autoridades judiciales competentes la imposición de penas accesorias como la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas, entre otras.